ANEXO 5
Baremo de los méritos

Un mismo mérito no se puede valorar en más de un apartado o subapartado.

Todos los méritos alegados se deben acreditar mediante una copia de los documentos justificativos. Las personas participantes son responsables expresamente de la veracidad, sin perjuicio que, en cualquier momento, se les puedan requerir los documentos originales para cotejarlos.

Cualquier diferencia entre el documento original y la copia supondrá la invalidez del mérito alegado y la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de la posible responsabilidad que se pueda derivar.

1. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 7 puntos)	*Fecha inicio*	*Fecha fin*	*Total años /mes*	*total puntos*	*Puntos Comisión*
Documentación justificativa: certificado del órgano competente en el que conste la especialidad y las fechas de inicio y finalización de cada periodo.					
Para cada año de experiencia docente en la especialidad convocada, del mismo nivel o etapa educativa que el de la impartida en la plaza a la cual opta la persona aspirante: 1,0 punto/año, (0,083 puntos/mes).					
Para cada año de experiencia docente en otra especialidad diferente de la convocada, del mismo nivel o etapa educativa que el de la impartida en la plaza a la cual opta la persona aspirante: 0,5 puntos/año, (0,042/mes).					
Total puntos apartado 1					

2. EXPERIENCIA LABORAL NO DOCENTE EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE La ESPECIALIDAD CONVOCADA (máximo 5 puntos)		*Total puntos*	*Puntos Comisión*
Documentación justificativa: obras publicadas en cualquier formato.			

- Copia de la portada y del índice de la publicación y copia de la página en que conste la ISBN y la autoría. - Certificado de la editorial en que consten el título de la obra, la autoría y la ISBN. - Copia del artículo completo, de la portada y del índice de la publicación o certificado de la editorial, en el caso de revistas. - Certificación del organismo emisor, o indicación de la base de datos en que figura, con el título, la autoría, la fecha de publicación y la dirección URL, en el caso de publicaciones en formato electrónico.			
2.1. Obras publicadas: 0,50 puntos para cada una.	Título de la obra		
• Grabación • Adaptación • Publicación técnica • Publicación pedagógica			
Documentación justificativa relacionada con interpretaciones - Programas en que conste la participación de la persona y una certificación de la entidad organizadora. No se valoran las intervenciones en conciertos colectivos. Solo se tiene en cuenta la participación como solista o en la dirección. Tampoco se valora la participación en la orquesta joven, dado que está integrada por personas que cursan estudios de música en el conservatorio, ni los conciertos hechos en calidad de alumno. Se excluyen los conciertos hechos dentro del ámbito escolar y las actividades vinculadas a la enseñanza y el aprendizaje en los centros educativos. Así mismo, no se valora la repetición de un mismo concierto o de una misma representación.			
2.2 Interpretaciones ▪ Actuación: 0,1 puntos para cada una. ▪ Interpretación musical en un concierto: 0,1 puntos para cada una. ▪ Composición de una obra estrenada: 0,2 puntos para cada obra.			
Documentación justificativa relacionada con premios artísticos - Acreditación de haber obtenido el premio			
2.3. Premios artísticos	Denominación del premio y expedidor		
• Autonómico: 1 punto.			

• Nacional: 1,5 puntos. • Internacional: 2 puntos.				
Documentación justificativa relacionada con la carrera artística profesional - Certificado del órgano competente en qué conste la agrupación profesional y las fechas de inicio y de fin de cada periodo				
2.4 Carrera artística profesional: 0,1 puntos/mes.				
Fecha inicio	*Fecha fin*	*meses*	*Agrupación profesional*	
Total puntos apartado 2				

3. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 5 puntos)	*PUNTOS*	*PUNTOS COMISIÓN*
Documentación justificativa: certificación acreditativa correspondiente, título oficial, certificado académico o, si procede, certificado supletorio provisional. No se valoran, en ningún caso, las titulaciones que se aporten como requisito para participar en el proceso.		
Por el título de doctor (solo se valora uno): 3 puntos.		
Por un título de máster universitario oficial o de máster en enseñanzas artísticas oficial, para la obtención del cual se hayan exigido al menos 60 créditos: 2,5 puntos.		
Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o por el certificado o diploma de estudios avanzados: 1,5 puntos.		
Por la participación en proyectos de investigación reconocidos y homologados por organismos oficiales: 0,2 puntos.		
Por la participación como docente en programas de movilidad en la Unión Europea: 0,2 puntos.		
Por haber obtenido un premio extraordinario de doctorado, o de		

licenciatura o grado en enseñanzas artísticas superiores: 0,5 puntos.		
Por la mención honorífica en el grado superior, en el caso de titulaciones otorgadas por conservatorios superiores de música: 0,1 puntos.		
Por cada grado, título superior de enseñanzas artísticas o equivalentes al nivel 2 del MECES: 1,5 puntos.		
Por cada licenciatura, arquitectura, ingeniería o títulos declarados equivalentes: 1,0 punto.		
Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados equivalentes: 0,5 puntos.		
Por cada certificado oficial de nivel C2 del MECR de referencia para las lenguas o equivalentes: 1,0 punto.		
Por cada certificado oficial de nivel C1 del MECR para las lenguas o equivalentes: 0,50 puntos.		
Por cada certificado oficial de nivel B2 del MECR para las lenguas o equivalentes: 0,25 puntos.		
Por cada título de enseñanzas artísticas profesionales diferentes a los necesarios para participar: 0,5 puntos.		
Total puntos apartado 3		

4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 3 puntos)	*Total horas*	*Total puntos*	*Puntos Comisión*
Documentación justificativa: certificación acreditativa expedida por el organismo o centro correspondiente, con especificación de las horas de duración o créditos (se considera que cada crédito equivale a 10 horas). No se acepta ninguna certificación que no las indique.			
Asistencia a cursos, jornadas y congresos reconocidos y			

homologados por organismos oficiales: 0,05 puntos por cada 10 horas de actividades de formación relacionadas con la especialidad y acreditadas por las administraciones educativas, las universidades o los conservatorios superiores de música.			
Asistencia a cursos, jornadas y congresos impartidos por organismos educativos oficiales del ámbito educativo superior: 0,025 puntos por cada 10 horas de actividades de formación, relacionadas con la especialidad.			
Impartición de cursos o ponencias reconocidos y homologados por organismos oficiales: 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad docente relacionadas con la especialidad y acreditada por las administraciones educativas, las universidades o los conservatorios superiores de música.			
Impartición de cursos o ponencias desarrollados dentro del ámbito de educación superior: 0,50 puntos por cada 10 horas de actividad docente relacionadas con la especialidad.			
Total puntos apartado 4			

5. PRUEBA PRÁCTICA (máximo 2 puntos)	*Puntos Comisión*
La persona aspirante debe hacer una prueba práctica de la materia o de la especialidad a la cual opta, según los criterios establecidos por la Comisión de valoración.	
Total puntos apartado 5	

Puntuación total	*Total puntos*	*Puntos Comisión*
Apartado 1		
Apartado 2		

Apartado 3		
Apartado 4		
Apartado 5		
Baremación total		

La Comisión de selección debe rellenar las casillas sombreadas

……, …… d…… de ……

[*rúbrica*]